ADICION No. 1 PRORROGA No. 1	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0330-2025**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
CONTRATISTA	**SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S – SERINNCO S.A.S** **NIT: 901117976-5** **RL. ALVARO MARMOL ROJAS** **C.C. 1.098.610.729**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.620.581 de Bucaramanga, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **ALVARO MARMOL ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga / Santander identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.610.729, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S – SERINNCO S.A.S.**, identificada con **NIT. 901117976-5**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente ADICION 1 PRORROGA 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0330 de 2025, considerando previamente lo siguiente: **1.-** Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 0330-2025 entre la ESE ISABU y **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S – SERINNCO S.A.S**, con plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantías; por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($95.400.000). 2.** Que el artículo 60 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. **3.-** Que el artículo 59, de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que "Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.***4.-*** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0330-2025, se expresó que: " *(...) Dicha contratación es necesaria prorrogarla, ya que como se menciona anteriormente, la ESE ISABU no cuenta con el personal, equipo e insumos y demás elementos necesarios para satisfacer el servicio de lavandería, desinfección, secado, planchado, recolección en las condiciones de habilitación, en caso de realizar dicho alistamiento implicaría un costo superior con la que la institución no está en condiciones presupuestales de incurrir, por cuestiones de infraestructura física, tecnológica y considerando el costo tanto de la maquinaria y equipos industriales, entre otros factores. Que en relación con las especificaciones se requiere que el personal utilizado debe ser idóneo debidamente seleccionado y capacitado y, utilizando productos químicos, equipos y accesorios desarrollados por Empresas reconocidas mundialmente, con los mayores avances tecnológicos biodegradables con observancia de lo establecido en la ley para esta clase de contrato.* ***Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a los recursos disponibles con los que se contaba al momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que motivan junto con la necesidad descrita, la celebración de una modificación, adición y prórroga al Contrato No. 0330-2025, actualmente en ejecución.***

dentificació	Número de fac	Fecha de emisión		Valor a pagar
Pago 001	VEF131	6/12/2025	$	**15.900.000,00**
Pago 002	VEF135	7/01/2025	$	**15.900.000,00**
Pago 003	FEV-139	29/07/2025	$	**15.900.000,00**
Pago 004	FEV-140	29/07/2025	$	**15.900.000,00**
Pago 005	VEF-141	29/07/2025	$	**15.900.000,00**

Una vez Revisado el movimiento del contrato se observa facturación mensual por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.900.000), y según el balance solo hay pendiente de saldo el último mes. Para satisfacer la necesidad descrita se requiere la continuidad, por lo que, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de ***TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.800.000) HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2025,*** *para continuar ejecutando las actividades presentadas en el mismo.* **5.-** Que la ESE ISABU cuenta con disponibilidad presupuestal No. 902 del 6 de agosto de 2025, requerida para cumplir con la obligación aquí descrita. En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 del contrato No. 0330 de 2025** la cual se regirá por las

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICION No. 1 Y PRORROGA No 1** al contrato No. **0330 de 2025. CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al contrato No. 0330-2025 la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.800.000). CLAUSULA TERCERA– VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($127.200.000). CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR** el contrato **No. 0330 – 2025** hasta el día 6 DE OCTUBRE DE 2025. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0330 del 2025** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor y prorroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 06 AGO 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga
GERENTE

EL CONTRATISTA

ALVARO MARMOL ROJAS
C.C. 1.098.610.729
RL. **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S – SERINNCO S.A.S**
Nit. 901117976-5

Proyecto: ***YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA***
Abg. – CPS

Revisó y aprobó: ***PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ***
Jefe Oficina Jurídica

Bucaramanga, 04 de agosto de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICIONAL No. 1 PRORROGA No.1 CONTRATO 0330-2025

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 CONTRATO 0330-2025** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido a la oficina jurídica para el respectivo tramite:

CONTRATO:	**0330-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU".**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S- SERINNCO SAS NIT.** 901117976-5 REP. **LEGAL ALVARO MARMOL ROJAS** C.C 1.098.610.729
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($95.400.000)** CDP No. 260 de 2025 RP No. 393 de 2025
ADICIONAL No. 1	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.800.000)**
SUPERVISOR:	**DIANA MARIA LEON GARRIDO DIRECTOR TECNICO HLN CC 63.532.435 DE BUCARAMANGA** **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ QUINTERO -DIRECTOR TECNICO ZONA NORTE C.C. C.C 63.339.729 DE BMANGA.** **ELIDA AURORA CAMERO NORIEGA C.C.1.120.747.292 DIRECTORA TECNICA ESE. ISABU ZONA SUR.**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE POLIZA
FECHA DE INICIO:	07-02-2025
FECHA TERMINACIÓN:	06-08-2025
PRORROGA No.1:	Hasta el 06 de octubre de 2025
JUSTIFICACIÓN	La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención ambulatorias y dos unidades hospitalarias que son la Unidad Materna infantil Santa Teresita UIMIST y el Hospital Local de Norte donde se prestan servicios de baja, mediana y por habilitación transitoria servicio de alta complejidad en la unidad de cuidado intensivo adulto e intermedio, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia, haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo , para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad. Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la ESE ISABU debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. Que de esta manera surge para el Gerente especialmente, la obligación permanente de velar por la dignidad de los pacientes no solo mediante la actividad tendiente a impedir las conductas que la ponen en peligro sino a través de una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance y considerando que el contrato No. 0330 de 2025 se encuentra en ejecución y persiste la necesidad de da continuidad al servicio.. El servicio de lavandería en una institución prestadora de servicios de salud es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y recurso humano asistencial preparado y con conocimiento para la recolección de las prendas sucias que se generan por uso o exposición a ambientes inadecuados en cada área asistencial de la Entidad. El servicio de lavandería y el contar con ropa hospitalaria hacen parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios. De igual forma, es obligación de la ESE ISABU asegurar las condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes,

pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

De esta forma, en aras de continuar garantizando el debido funcionamiento de las áreas de consulta externa y hospitalaria relacionada con los sistemas de higiene de lavado de la ropa hospitalaria, se debe asegurar una correcta desinfección, para uso del personal de salud y atención del paciente, de acuerdo con los servicios que se prestan en ejercicio de la función misional y los servicios prestados según los contratos interadministrativos por concepto de venta servicios de salud, es necesario el tratamiento de la ropa sucia y contaminada como batas, lonas, cobijas, fundas almohada, polainas, sabanas, fundas, compresas, toallas y demás utilizadas en los diferentes servicios para convertirla en limpia y desinfectada.

Finalmente, cabe resaltar que la planta física de la lavandería hospitalaria ubicada en la ESE ISABU, no cumple por sí misma con la capacidad autosuficiente de suplir con las condiciones higiénicas y sanitarias según la normatividad vigente y no cuenta con el personal ni con la maquinaria y equipo para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, por lo que se requiere dar continuidad al servicio de lavandería, desinfección, secado, planchado, recolección y transporte de ropa hospitalaria de la Entidad con el contratista cuya actividad económica es coherente con el objeto contractual y cuenta con la capacidad administrativa y experiencia para la ejecución del mismo, de tal manera que se garantice la prestación de servicios en condiciones de calidad y oportunidad, asumiendo costos de insumos y con ello garantice la entrega oportuna de la ropa hospitalaria entregada por la ESE ISABU.

Dicha contratación es necesaria prorrogarla, ya que como se menciona anteriormente, la ESE ISABU no cuenta con el personal, equipo e insumos y demás elementos necesarios para satisfacer el servicio de lavandería, desinfección, secado, planchado, recolección en las condiciones de habilitación, en caso de realizar dicho alistamiento implicaría un costo superior con la que la institución no está en condiciones presupuestales de incurrir, por cuestiones de infraestructura física, tecnológica y considerando el costo tanto de la maquinaria y equipos industriales, entre otros factores.

Que en relación con las especificaciones se requiere que el personal utilizado debe ser idóneo debidamente seleccionado y capacitado y, utilizando productos químicos, equipos y accesorios desarrollados por Empresas reconocidas mundialmente, con los mayores avances tecnológicos biodegradables con observancia de lo establecido en la ley para esta clase de contrato.

Cabe anotar que el valor y plazo inicial del contrato obedecieron a los recursos disponibles con los que se contaba al momento de adelantar el proceso contractual, no obstante, actualmente se cuenta con más recursos que motivan junto con la necesidad descrita, la celebración de una modificación, adición y prórroga al Contrato No. 0330-2025, actualmente en ejecución.

dentificació	Número de fa	Fecha de emisión		Valor a pagar
Pago 001	VEF131	6/12/2025	$	15.900.000,00
Pago 002	VEF135	7/01/2025	$	15.900.000,00
Pago 003	FEV-139	29/07/2025	$	15.900.000,00
Pago 004	FEV-140	29/07/2025	$	15.900.000,00
Pago 005	VEF-141	29/07/2025	$	15.900.000,00

Una vez Revisado el movimiento del contrato se observa facturación mensual por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.900.000), y según el balance solo hay pendiente de saldo el último mes. Para satisfacer la necesidad descrita se requiere la continuidad , por lo que, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.800.000) HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2025,** para continuar ejecutando las actividades presentadas en el mismo.

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO		
Valor del contrato	$95.400.000	
Valor ejecutado y pagado		$15.900.000
Valor ejecutado por pagar		$ 63.600.000
Valor por ejecutar		$15.900.000
SUMAS IGUALES	**$95.400.000**	**$95.400.000**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	**BALANCE FINANCIERO**

Valor del contrato	$95.400.000	
Valor ejecutado y pagado		$15.900.000
Valor ejecutado por pagar		$ 63.600.000
Valor por ejecutar		$15.900.000
SUMAS IGUALES	**$95.400.000**	**$95.400.000**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Atentamente,

NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA
SUBGERENTE CIENTIFICO
ESE ISABU

Revisó: Diana María León Garrido – directora técnica unidades hospitalarias
Proyecto: Mayra Alejandra Martínez Arévalo- Apoyo Jurídico Dirección Técnica

902

ISABU e.s.e \| INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, 04 de agosto de 2025

Señores
PRESUPUESTO
ESE ISABU

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal **ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 CTO-0330-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características **ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 CTO-0330-2025**

OBJETO ADICIONAR Y PRORROGAR:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU
PLAZO DE PRORROGA:	Hasta el 06 de octubre de 2025
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	2120202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS DE LA ADICIÓN:	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.800.000)**
FIRMA DEL SOLICITANTE:	**HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN** **GERENTE ESE ISABU**

Proyectó: Mayra Alejandra Martínez - Profesional apoyo Dirección Técnica
Reviso: Diana Maria León Garrido- Supervisor
Reviso: Nelson Mauricio Cordero Rueda- Supervisor

ISABU e.s.e

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 902

Fecha : agosto 06 del 2025

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31.800.000,00	2.382.569.923,28
Total				**31.800.000,00**	**2.382.569.923,28**

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No.0330 DE 2025, CUYO OBJETO ES:PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA -UIMIST- Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER viernes, 31 de octubre de 2025

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SERINNCO S.A.S
NIT. 901117976-5

SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S

NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO SAS NIT. 901117976-5

CERTIFICA QUE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ALVARO MARMOL ROJAS, Identificado con la C.C. 1.098.610.729, expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio y como representante legal de SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA - SERINNCO SAS con Nit 901117976-5, CERTIFICO bajo gravedad de juramento que la persona jurídica a la que represento se encuentra a Paz y Salvo y no adeuda suma alguna, en los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Dada en Bucaramanga, a los 06 dias del mes de agosto del 2025

ALVARO MARMOL ROJAS
Representante Legal
Nit-90117976-5

SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA – SERINNCO S.A.S
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 - 5 CC ROSEDAL TORRE NORTE
Celular 3006221862 – Bucaramanga
serinnco@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de agosto de 2025, a las 11:47:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098610729
Código de Verificación	1098610729250806114739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de agosto de 2025, a las 11:48:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011179765
Código de Verificación	9011179765250806114822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9011179765

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

9

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona SERINNCO S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9011179765.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, agosto 06, 2025 - Hora de consulta: 12:31:29

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2025 11:50:15 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901117976**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121113073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2025 11:49:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098610729** y Nombre: **ALVARO MARMOL ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121112972** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:02 horas del 06/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098610729,** Apellidos y Nombres **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DELESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUC**, con NIT **800084209-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:02 AM horas del 06/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098610729**

Apellidos y Nombres: **MARMOL ROJAS ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098610729 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2025 11:51 AM

Código Verificación: **A5L9ZHFNQB**

Válida hasta: **04/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC